

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.455

Viernes 22 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2812157

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

RENEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA
LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

Santiago, 23 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 303 exento.

Vistos:

- La ley N° 19.175, de 1977, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La ley N° 20.433, de 2010, crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 122, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó el Reglamento de la ley N° 20.433;
- Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
- El decreto supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
- El decreto supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales para la Ejecución de la Competencia señalada en el numeral 5 del artículo 1° del decreto supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 479, de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- El decreto exento N° 386, de 2015, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de 23 de junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 1.277, de 2024, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024; y,
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CVE 2812157

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los Gobiernos Regionales de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de la Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.851, de 15 de mayo de 2024, rectificadora por resolución exenta N° 1.186, de 13 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.879, de 18 de junio de 2024, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso GORE-Subtel N° 97.134, de 1 de agosto de 2024;

c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 180, de 6 de febrero de 2025, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones;

d) La resolución exenta N° 1.066, de 3 de junio de 2025, del Gobierno Regional del Biobío, que asignó la concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Concepción, Región del Biobío, a Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas;

e) Que no se produjo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Renuévase por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Concepción, Región del Biobío, otorgada mediante decreto exento de la letra n) de los Vistos a Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas, RUT N° 75.764.800-8, con domicilio en calle Marina de Chile N° 4075, Población Lorenzo Arenas 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, señal distintiva XQK-84, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Concepción, Región del Biobío, VIII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 74 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Potencia máxima radiada : 25 W.
- Frecuencia : 107,1 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ±75 kHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia antena : 4,5 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.

- Tipo de antena : Yagi de 3 elementos.
- N° Antena : 1.
- Altura del centro de radiación : 10 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,23 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,07	4,72	2,56	1,30	0,52	0,20	0,03	0,20	1,30
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,45	6,94	10,84	13,89	14,38	13,94	13,35	12,88	11,15

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en el presente decreto.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Avda. 21 de Mayo N° 2940, Depto. 14, Población Lorenzo Arenas, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Coordenadas Geográficas : 36° 48' 28" Latitud Sur.
73° 04' 37" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha notificación se efectuará desde la casilla notificacionesubtel@subtel.gob.cl. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.